

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/96/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/96/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./703/2019, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día siete de marzo del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Regidora de Educación la Ciudadana Melina Peralta Sánchez.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/96/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 JUN 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 JUL 2019
13:24
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Periodo 2018-2019, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Regidora de Educación la Ciudadana Melina Peralta Sánchez, renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio, así mismo solicita que conforme a derecho el cargo sea ocupado por su suplente.

- b) Escrito de renuncia de la Ciudadana Melina Peralta Sánchez, Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, presentado ante los integrantes del Cabildo del citado Municipio el día seis de diciembre del dos mil dieciocho.
- c) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la renuncia de la Ciudadana Melina Peralta Sánchez, Regidora de Educación del Municipio aludido y le toman protesta a la Concejal suplente, la ciudadana **THALÍA QUERO MARTÍNEZ**, para ocupar el cargo referido.
- d) Copia certificada de la Constancia de Mayoría, a favor de los Concejales Municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete.
- e) Comparecencia de ratificación de fecha once de junio del año en curso, en la cual la ciudadana Melina Peralta Sánchez, Regidora de Educación, ratifica el contenido de su escrito de renuncia de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, ante el Presidente de la Comisión permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.
- f) Copia de identificación oficial de la ciudadana Melina Peralta Sánchez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado

de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/96/2019**, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Regidora de Educación la Ciudadana Melina Peralta Sánchez, presentada ante los miembros del Cabildo del Aludido Municipio.

Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTICULO 34.- Los cargo del Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y solo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificara el propio Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes. En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la renuncia de la ciudadana **MELINA PERALTA SÁNCHEZ**, resulta procedente que la Concejal suplente, la ciudadana **THALÍA QUERO MARTÍNEZ**, asuma el cargo como Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la ciudadana **THALÍA QUERO MARTÍNEZ**, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana **THALÍA QUERO MARTÍNEZ**, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca, Periodo 2018-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero Yautepec, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de junio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **CPGA/96/2019**, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.